

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTEPelayo EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEITE .-**

---

**Concurren:**

**Alcalde-Presidente:** D. Daniel J. López Torrego

**Concejales:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Yolanda Dulce Recio, 1<sup>a</sup> Tte. de Alcalde

D. Juan Manuel Arribas Zaera, 2<sup>o</sup> Tte. de Alcalde

D<sup>a</sup> Bernadette Rodríguez Callejo

D. Martín Tejedor Serrano

D<sup>a</sup> Raquel Medialdea de Castro

D. Alfonso Gómez Manrique

**Secretario:** D. José Carlos Arranz del Barrio

En la Villa de Fuentepelayo, en el Salón de Plenos de su Casa Consistorial, a dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto por Decreto de Alcaldía nº 41/2017 de 15 de mayo, los Sres. y Sras. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento de Fuentepelayo y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria motivada por la urgencia de los asuntos a tratar, conforme al Orden del Día fijado por la Presidencia en la citada resolución, siendo asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, declara abierta y pública la sesión cuando son las catorce horas y cuatro minutos, pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos.

**PRIMERO.- SOLICITUD DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA A TRAVÉS DE LA CAJA DE COOPERACIÓN PROVINCIAL.-**

En relación con la necesidad de financiación de las obras de inversión de acondicionamiento del edificio destinado a Residencia municipal de ancianos "San Miguel", sito en esta localidad, toda vez que el crédito consignado inicialmente en el presupuesto de 2017 es insuficiente para acometer la totalidad de las obras.

Considerando la urgencia de disponer de los recursos necesarios para financiar el exceso de crédito presupuestario que se precisa, a efectos de iniciar la ejecución de las obras a la mayor brevedad posible, que no permite esperar la resolución por parte del Grupo de Acción Local HONORSE-TIERRA DE PINARES de la solicitud de subvención formulada por este Ayuntamiento al mismo efecto.

Visto que este Ayuntamiento no puede utilizar, al día de la fecha, el remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto de 2016, toda vez que, pendientes de aprobación los Presupuestos Generales del Estado para 2017, se desconocen finalmente las posibilidades de utilización de dicho remanente y la posible prórroga de las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que esta entidad se encuentra en condiciones de concertar una operación de crédito por el importe necesario –estimado en 40.000,00 euros– con la Caja de Cooperación de la Diputación Provincial, en cuanto que las obras se encuentran financiadas parcialmente por dicha Entidad en el marco de las ayudas concedidas financiar obras en casas consistoriales y edificios municipales, anualidad 2017.

Visto que, además, la situación económica financiera del ayuntamiento cumple con los requisitos exigidos para concertar la operación sin autorización del Ministerio de Hacienda o del órgano encargado de la tutela financiera de las entidades locales en la Comunidad Autónoma, como es disponer de ahorro neto positivo y una carga financiera de sólo el 11,89 por 100, conforme se pone de manifiesto en la documentación elaborada por Intervención.

Considerando, además, que la operación, a amortizar en 10 años y al 1,2 por 100 de interés anual, cumple con el principio de prudencia financiera, y que, dada su cuantía y la superior capacidad de financiación estimada para el presupuesto de 2017, no suscita en la entidad una situación de inestabilidad presupuestaria.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la competencia para aprobar la operación corresponde al Pleno al no estar prevista inicialmente en el presupuesto.

Vistos los artículos 48 y siguientes del citado texto legal, y la disposición adicional decimocuarta así como la Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesorero y Sostenibilidad Financiera, modificada por la de 4 de mayo de 2017, de la Dirección General del Tesorero.

El Pleno, por unanimidad de sus siete concejales presentes, acuerda:

**Primero.-** APROBAR y SOLICITAR de la Diputación Provincial de Segovia, a través de su Caja de Cooperación, la concertación, en las condiciones establecidas por dicha entidad, de una operación de crédito con destino a la financiación de las obras de inversión de *Adaptación de residencia a plazas aptas para personas dependientes*, con las siguientes características:

- Importe: Hasta un máximo de 40.000,00 euros.
- Plaza de amortización: Diez años, incluido uno de carencia.
- Interés anual: 1,20 por 100 (0,3 trimestral).
- Tipo de amortización: Trimestral. Cuota fija de amortización.

**Segundo.-** GARANTIZAR la operación con el importe de la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, delegada en los Servicios de Recaudación de la Diputación Provincial, no afectos a cualesquiera otras operaciones de endeudamiento vigentes, y cuyo importe recaudado en 2016 ascendió a la cantidad de 270.696,38 euros.

**Tercero.-** FACULTAR al Sr. Alcalde D. Daniel J. López Torrego para la diligencia de los trámites y firma de cuantos documentos se precisaren, en nombre y representación de este Ayuntamiento, para la ejecución del presente acuerdo.

**SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2017, CONSISTENTE EN SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA SAN MIGUEL, FINANCIADO CON INGRESOS PROCEDENTES DEL PRÉSTAMO A CONCERTAR CON LA CAJA DE COOPERACIÓN PROVINCIAL.-**

Considerando que la necesidad y urgencia de ejecución de las obras de acondicionamiento del edificio municipal destinado a Residencia de ancianos “San Miguel”, para poder dar albergue a plazas aptas para personas dependientes, obliga a tramitar el correspondiente expediente de modificación de créditos, a fin de suplementar crédito en la aplicación presupuestaria 933.632, cuya consignación inicial -25.000,00 euros-, resulta claramente insuficiente, estimándose el importe del crédito a suplementar en 40.000,00 euros, y sin que, atendidas las circunstancias que concurren, el incremento de gasto que se pretende admita su demora para un próximo ejercicio.

Considerando la conveniencia de que dicho suplemento se financie con cargo a los recursos procedentes por el mismo importe de la operación de crédito a concertar con la Caja de Cooperación de la Diputación Provincial, aprobada en el punto anterior de la presente sesión, dada la incertidumbre de utilizar el remanente de tesorería para gastos generales al no haberse aprobado al día de la fecha la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, y la no vigencia por dicha causa de las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad y Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto lo dispuesto en el artículo 177 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno, previo informe de Intervención y por unanimidad de sus siete concejales presentes, acuerda:

**Primero.-** APROBAR provisionalmente el Expediente nº 1 de Modificación del Presupuesto de 2017, mediante la modalidad de suplemento de crédito, en los siguientes términos:

<b>Suplemento de crédito por nuevos ingresos</b>			
Grupo de Programa	Clasificación económica	Descripción	Importe a suplementar
933	632	Adaptación edificio Residencia	40.000,00
TOTAL CRÉDITO A SUPLEMENTAR....			<b>40.000,00</b>

<b>Recursos de financiación del suplemento: Nuevos ingresos</b>		
Concepto	Descripción	Importe
911	Operación de crédito Caja Cooperación Diputación	40.000,00
TOTAL RECURSOS .....		<b>40.000,00</b>

**Segundo.-** SOMETER el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, considerándose el presente acuerdo adoptado con carácter definitivo de no formularse reclamación alguna dentro del plazo señalado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por terminada y levanta la sesión cuando son las catorce horas y quince minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, en calidad de Secretario, doy fe, autorizando la presente acta con el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.